

Asimismo el gobierno central asume las deudas de Rosario Dominicana con las instituciones estatales tales como Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Internos e Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 483-02 que modifica los Artículos 3 y 4 del Decreto No. 370-02, que crea el Directorio de Equipo de Trabajo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 483-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los Artículos Tres (3) y Cuatro (4) del Decreto No. 170-02, de fecha 7 de marzo del año 2002, que crea “El Directorio de Equipo de Trabajo”, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Este Directorio tendrá vigencia durante el período inicial, comprendido desde la aprobación del Contrato Especial de Arrendamiento por el Congreso Nacional hasta el inicio de la producción comercial quedando sujeto a las disposiciones del Poder Ejecutivo en cuanto a la designación y destitución de sus miembros conforme las disposiciones del Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana;

Artículo 4.- El Directorio de Equipo de Trabajo deberá presentarle al Poder Ejecutivo las alternativas de financiamiento para cubrir la

responsabilidad del pasivo ambiental histórico correspondiente al Estado Dominicano, ya sea a través de organizaciones internacionales, gobiernos amigos o entidades financieras, y el Poder Ejecutivo determinará la forma de su financiamiento a través del Presupuesto General de la Nación”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 484-02 que crea e integra la Comisión de Desarrollo Sustentable que servirá de enlace entre la Sociedad Civil, las instituciones gubernamentales, las empresas mineras y el Directorio de Equipos de Trabajo, creado mediante Decreto No. 170-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484-02

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional promover el desarrollo de todos los proyectos tendentes a garantizar la adecuada explotación de los recursos mineros que posee la República Dominicana fomentando con ello el desarrollo de la industria minera, bajo la más óptima utilización de los recursos naturales y la debida consideración de los aspectos ambientales;

CONSIDERANDO: Que se agrega al interés nacional, promover la utilización de los recursos del subsuelo dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha declarado la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que la promoción y ejecución de los proyectos de las explotaciones mineras contribuyen a sostener el desarrollo económico y social de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo tiene pleno conocimiento de que por su gran efecto multiplicador, la industria minera es uno de los instrumentos más eficaces para combatir nuestro alto índice de pobreza;